



[Firma manuscrita]

ACUERDO NUMERO 014
(MAYO 23/88)

DE 19 88

CONCEJO MUNICIPAL

" POR medio del cual se deja sin efectos un Acuerdo Municipal y se fija un nuevo plazo para la escrituración de unos terrenos."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O :

- A. Que en desarrollo del Acuerdo No.014 de 1971, mediante Escritura Pública No.2624 del 18 de Agosto de 1971 de la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga. el Municipio transfirió gratuitamente al INSCREDIAL los derechos de propiedad y posesión que tenía sobre un terreno denominado El Regadero distinguido en el Catastro con el No.37911, ubicado en jurisdicción del Municipio de Bucaramanga y determinado por los linderos que allí aparecen contenidos.
- B. Que por no haberse cumplido las finalidades y propósitos enunciados, en los instrumentos a que se aluden en el anterior considerando, dentro del plazo de tres años allí indicado, consistentes en el desarrollo de un programa de vivienda para erradicación de tugurios, mediante Acuerdo No. 014 de 1975 se ordenó la reversión de la propiedad al Municipio sobre el mencionado terreno.
- C. Que no obstante lo anterior, la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga, con la colaboración de Planeación Municipal de Bucaramanga, el Area Metropolitana, la Compañía del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y la Quinta Brigada, se ha venido adelantando un vigoroso programa de reordenamiento urbano en virtud del cual se ha elaborado planos para la reubicación de lotes, determinación de vías públicas, zonas verdes, equipamiento comunitario, nomenclatura urbana e infraestructura de servicios públicos, cuyas obras se encuentran adelantadas en un alto porcentaje.
- D. Que en el terreno donde se está llevando a efecto el programa de reordenamiento urbano se como hoy como el Barrio La transición y que ofrecerá a sus moradores lotes con servicios, debidamente adecuados para el desarrollo de un programa de vivienda de auto-construcción o de desarrollo-progresivo, mediante financiación del INSCREDIAL para aproximadamente 1.200 familias.
- E. Que las anteriores circunstancias han venido configurando un proceso de normalización y consolidación del Barrio, dentro de los parámetros y normas de urbanismo exigidos para tal efecto, razones que justifican el que se proceda a la adjudicación de los lotes a las respectivas familias, según selección realizada por la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga y que corresponden a los actuales poseedores del mencionado terreno.

dar cumplimiento a los anteriores propósitos debe dejarse sin efectos el Acuerdo No.014 de 1975 y fijarse un nuevo plazo de tres años para que el INSCREDIAL proceda a transferir gratuitamente la propiedad de los lotes a su beneficiarios.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo No.014 de 1975 emanado de esta Corporación.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar un nuevo plazo de tres años, contados a partir de la sanción de este Acuerdo para que el INSCREDIAL proceda a transferir gratuitamente la propiedad sobre los lotes del Barrio La transición, a favor de los actuales poseedores, según el censo y selección adelantados por la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y deroga los Acuerdos o disposiciones de inferior categoría que le fueren contrarios.

Expedido en Bucaramanga, a los veintitres (23) días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho - (1.988).

El Presidente

GERARDO VILLARREAL RAMOS

EL SECRETARIO,

SECRETARIO

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No.014 de 1988, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, mayo veintitres (23) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Presidente,

GERARDO VILLARREAL RAMOS

El Secretario,

Por medio del cual se dejó sin efecto un Acuerdo Municipal y se fijó un nuevo plazo para la escrituración de unos terrenos.

Recibido hoy veinticinco (25) de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

El Secretario General,

[Handwritten signature]

MARÍA LUISA SANDOVAL ORTIZ

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, Mayo treinta (30) de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

[Handwritten signature]

PLINIO EDUARDO SILVA MARTÍN

El Secretario General,

[Handwritten signature]

MARÍA LUISA SANDOVAL ORTIZ

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo Número 014 de fecha Mayo 23 de 1988, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy

Bucaramanga, Mayo treinta (30) de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

El Alcalde,

[Handwritten signature]

PLINIO EDUARDO SILVA MARTÍN

El Secretario General,

[Handwritten signature]

MARÍA LUISA SANDOVAL ORTIZ

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo número 014 de fecha Mayo 23 de 1988, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué publicado por Bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Mayo 30 de 1988
El Secretario General,

[Handwritten signature]

MARÍA LUISA SANDOVAL ORTIZ

REVISADO:

10/10/88
GUSTAVO GALVIS
SECRETARIO JURI
DEL DEPARTAMENTO

JOSUE ROLDAN GALA VECINO
ABOGADO ASUNTOS MUNICIPALES
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

1 JUN 1988

Bucaramanga,

APROBADO



EDUARDO CAÑERO BARCO
GOBERNADOR



H RJ/ACDEF.